



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1200

RADICACIÓN: 760013103-003-1995-10580-00
DEMANDANTE: María Cristina Delgado
DEMANDADOS: Cristian Caicedo de la Serna y otros
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

El apoderado judicial de la parte demandante, facultado para recibir, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, frente a lo cual, luego de corroborarse que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a lo pretendido.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial.

SEGUNDO: DEJAR a disposición del proceso 760013103-001-2017-00154-00 cuyo conocimiento corresponde al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en virtud del embargo de remanentes aceptado mediante auto 148 del 15 de febrero de 2021. Por conducto de la Oficina de Apoyo se remitirán las comunicaciones a que haya lugar.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada.

CUARTO: SIN COSTAS

QUINTO: Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

AGS

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0377c1ea983815e4c6cc5d01f3214a786bc2d3bcf9db2accfea1e1cecec953b7
Documento generado en 04/08/2021 11:19:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1218

RADICACIÓN : 760013103-007-2014-00031-00
DEMANDANTE : Mireya Sandoval Bejarano
DEMANDADO : María Claudia Sinisterra Flórez
CLASE DE PROCESO : Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la entrega de títulos y como quiera que el Juzgado de origen ya trasladó los mismos, por lo cual, conforme a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP, se ordenará la entrega como abono a la obligación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$11.847.673,00, a favor del apoderado judicial de la parte demandante HUMBERTO ESCOBAR RIVERA identificado con C.C. 14.873.270, como abono a la obligación.

Los títulos de depósitos judiciales a entregar son los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002450812	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	20/11/2019	NO APLICA	\$ 589.064,00
469030002656747	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 588.520,00
469030002656748	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 1.043.844,00
469030002656749	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 155.546,00
469030002656750	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 484.520,00
469030002656751	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 565.783,00
469030002656752	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 574.783,00
469030002656753	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 613.330,00
469030002656754	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 613.330,00
469030002656755	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 58.398,00
469030002656756	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 568.644,00
469030002656758	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 531.930,00
469030002656759	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 274.828,00

469030002656760	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 601.130,00
469030002656761	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 620.730,00
469030002656762	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 590.656,00
469030002656763	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 530.484,00
469030002656764	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 581.330,00
469030002656765	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 554.931,00
469030002656766	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 552.358,00
469030002656767	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 559.158,00
469030002656768	31250284	MIREYA SANDOVAL BEJARANO	IMPRESO ENTREGADO	11/06/2021	NO APLICA	\$ 594.376,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO
Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez
Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94942912ce6fb9a4b4b07c32daeb7395f722154b428a1434ba46a501734b09ce
Documento generado en 04/08/2021 11:52:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 1315

RADICACIÓN: 76001-3103-013-2013-00361-00
DEMANDANTE: Bancoomeva S.A.
DEMANDADOS: José Nemesio Lerma Grueso
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

La apoderada judicial de la parte demandante allega memorial mediante el cual indica que la parte ejecutada dio cumplimiento al acuerdo de pago pactado en la audiencia de negociación de deudas ante Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, y canceló totalmente las obligaciones objeto del presente trámite compulsivo.

Revisada la secuencia procesal a efectos de resolver lo planteado, se tiene que, este proceso se encuentra suspendido como consecuencia del trámite de insolvencia adelantado por el demandado JOSÉ NEMESIO LERMA GRUESO, ahora bien, en vista de lo allegado por la parte actora se requerirá al centro de conciliación y arbitraje Fundasolco, para que informe el estado actual de dicha negociación de deudas que adelanta el demandado y llegado el caso de que se den los presupuestos descritos en el Art. 558 del C.G.P., proceda a remitir la certificación pertinente con destino a este proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR al Centro de Conciliación y Arbitraje Fundasolco, a fin de que informe con destino a este proceso en qué estado se encuentra la negociación de deudas que adelantó el señor José Nemesio Lerma Grueso. A través de la Oficina de Apoyo, líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:

Adriana Cabal Talero
Juez



Ejecución 003 Sentencias
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c17f38ed8222e6230f00a4b93725a06e7e2e56a35fe45782e68cd59761e7581

Documento generado en 04/08/2021 02:20:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>